

Procedimiento de queja del Título VI de NFTA

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de raza, color o origen nacional por la Autoridad de Transporte de la Frontera del Niágara puede presentar una queja del Título VI completando y enviando el Formulario de Quejas del Título VI de la agencia. La frontera de Niágara La Autoridad de Transporte investiga las quejas recibidas no más de 180 días después de lasupuesto incidente. La Autoridad procesará las quejas que estén completas.

Todas las quejas presentadas a la Autoridad de Transporte de la Frontera del Niágara son investigadas. Los La autoridad tiene 45 días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, la Autoridad puede contactar al demandante. El demandante tiene 10 días hábiles desde la fecha de la carta para enviar la información solicitada a la oficina de EEO. Si la oficina de EEO no está contactado por el demandante o no recibe la información adicional dentro de 10 negocios días, la Autoridad puede cerrar administrativamente el caso. Un caso puede ser cerrado administrativamente también si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el investigador revisa la queja, él / ella emitirá una de dos cartas a la demandante: una carta de cierre o una carta de hallazgo. Una carta de cierre resume las acusaciones y declara que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Una carta de finding resume las acusaciones y las entrevistas sobre el presunto incidente, y explica si alguna medida disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción ocurrirá. Si el demandante desea apelar la decisión, él / ella tiene 30 días después de la fecha de la carta o la letra de encontrar para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito, en el TLC Oficina de Derechos Civiles, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590 o con el Estado de Nueva York Departamento de Derechos Humanos.

Para las quejas de discriminación relacionadas con el aeropuerto:

Una persona también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Aviación, Oficina de Derechos Civiles, ACR - 1, 800 Independence Ave., SW, Washington, DC 20591.